

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.295 · 2021

LEY 15.295

Boletín Oficial, 16 de julio de 2021 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.295

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Ley 14.664.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.295. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).